



DECRETO N° 4.964. /

LAJA, diciembre 30 de 2009

VISTOS:

- 1) Normar para el empleo de timbres;
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar el timbre usado por el Sr. Alcalde, deteriorado por su uso.

RESUELVO:

- 1.- DÉSE de baja, a contar del 01 de enero de 2010, el timbre de Alcaldía de la I. Municipalidad de Laja, que señala "MUNICIPALIDAD LAJA ALCALDE".



- 2.- REEMPLÁCESE por el siguiente nuevo, que contiene la denominación "ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE LAJA":



ANÓTESE, COMUNÍQUESE A TODOS LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MS

VFT/MGV/gtr *30/12/09

DISTRIBUCION:!

- Control Interno
- Alcaldía
- Archivo SSMM (2)
- Fotocopia a Unidades Municipales (7)

VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE